



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

“6.- EXPEDIENTE 234/2024: CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA LAVANDA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA LAVANDA 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación Cultural de La Lavanda, tiene como principal objetivo la promoción de la lavanda, y colaborar con la celebración y promoción del Festival de la Lavanda 2024, apoyando a la lavandicultura como sector estratégico en la provincia, y reivindicando su enorme potencial, como producto natural cuyas propiedades beneficiosas han sido demostradas durante siglos. Igualmente, traslada su apoyo sin fisuras al sector del cultivo de las plantas aromáticas y lo considera conveniente al interés provincial e impulsa y apoya el desarrollo de esta actividad.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con la Asociación Cultural de La Lavanda para colaborar y promocionar la celebración del Festival de la Lavanda 2024, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la partida 414 48912 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA LAVANDA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA LAVANDA AÑO 2024.

Guadalajara, a _____

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente, actuando en nombre y representación de la misma, asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Ángel Corral Manzano, Presidente de la Asociación Cultural de la Lavanda, C.I.F. G 09880196, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de 45.000,00 € en su partida 414 48912 para el Convenio con la Asociación Cultural de la Lavanda, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - La Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos y medioambientales con los que cuenta, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, como es la celebración del Festival anual de la Lavanda que se celebra en la localidad de Brihuega.

La Diputación apoya a la lavandicultura como sector estratégico en la provincia, y reivindica su enorme potencial, como producto natural cuyas propiedades

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

beneficiosas han sido demostradas durante siglos. Igualmente, traslada su apoyo sin fisuras al sector del cultivo de las plantas aromáticas (lavanda, lavandín o espliego) y a la producción de aceites esenciales, ante la amenaza que para el presente y futuro de dicho sector supone el borrador de Estrategia de Sostenibilidad para las sustancias químicas de la Unión Europea.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo a la referida actividad.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de la promoción de la lavanda, para colaborar con la celebración y promoción del Festival de la Lavanda, conciertos, actos culturales, ponencias, charlas y otros eventos vinculados y relacionados con la lavanda en los términos fijados en la memoria (Anexo I), que dan visibilidad y difusión de una actividad musical dando a conocer los campos de lavanda, promoviendo las visitas a la Provincia de Guadalajara e invitando a participar de los grandes y únicos momentos que ofrecen los recursos turísticos de la Provincia.

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión de 16 de Diciembre de 2022. En su Anexo de actualización "Relación de Subvenciones con asignación nominativa", Área de desarrollo Rural, ODS 1.

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 45.000,00 €, con cargo a la partida 414 48912 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 31 de julio, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las normas reguladoras para la ejecución del proyecto y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Actividades relacionadas con el objeto del convenio: gastos corrientes derivados de la actividad, adquisición de materiales no inventariables necesarios para su realización, exposiciones, publicaciones, charlas, actividades de difusión, publicidad, gastos relativos a la visibilidad de las actividades.
- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Los relativos a gastos de funcionamiento y mantenimiento: seguridad, suministros, seguros, servicios profesionales relativos al mantenimiento...
- Gastos de difusión de la ayuda.
- Otros, que estén relacionados con el fin de la subvención concedida.
- Costes indirectos: hasta un 15% a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y las normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que dichos costes correspondan al periodo en el que efectivamente se lleva a cabo la actividad.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, gastos tales como protocolarios, catering, comidas, dietas, gastos particulares, manutención, kilometrajes, gastos en inversiones o en material inventariable, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales ni gastos de procedimientos judiciales, y, en definitiva, cualquier otro gasto que siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

La organización del correspondiente programa festivo (actos, espectáculos, concursos, horarios, etc....) así como la totalidad de cuestiones técnicas relacionadas con el desarrollo de las actividades programadas corresponden a la Asociación Cultural de la Lavanda.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el Convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio Gestor de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Diputación Provincial, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Novena. - Reintegro de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades que reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este proyecto, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2024, resultan de aplicación, en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Decimocuarta.- La Asociación Cultural de la Lavanda se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su página web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

Decimoquinta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Cultural de la Lavanda correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL DE LA LAVANDA**

D. José Luis Vega Pérez

D. Angel Corral Manzano

**Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL**

D^a Talía Gallego Aparicio

MEMORIA

1. TITULO/ NOMBRE DE LA ACCIÓN A PATROCINAR

Actos culturales, ponencias, charlas, visitas guiadas y otros eventos vinculados y relacionados con la lavanda.

2. OBTEJO DEL CONVENIO ACTOS A REALIZAR EN LOS CAMPOS DE LAVANDA DE BRIHUEGA:

1 Charlas y ponencias en el vivero, explicación y demostración del proceso para realizar los esquejes, mantenimiento, cuidados, y arranque del vivero.

2. Charlas y demostración de la plantación de esquejes en los campos de secano de la Alcarria, visualizando distintas maneras de plantación. Como puede ser en alveolos o plantas a raíz desnuda, en esta demostración se observará distinta maquinaria dependiendo del tipo de plantación.

3. Exposición del mantenimiento y cuidado de la nueva plantación, consistente en operaciones con maquinaria apropiada para el desbroce de malas hierbas y desarado entre líneas para la oxigenación del terreno.

4. Demostración del proceso de recolección de las plantas aromáticas, con maquinaria adaptada a tal fin, la cual es de última generación y cumpliendo con las normativas europeas de contaminación medioambiental (NORMATIVA TIER-IV Y TIER-V).

El proceso de segado, se realiza para en paralelo con otro vehículo que a su vez es de transporte y posterior contenedor de destilación ya en la destilería.

5. Destilación de la planta de la lavanda, visitaremos la destilería donde podremos visualizar y comprobar el método de destilación, consistente en la destilación por arrastre de vapor, la cual es la mas eficiente, respetuosa con el medio ambiente y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

muy sostenible energéticamente por disponer en las instalaciones de placas solares para el suministro de la energía necesaria para dicho proceso.

En el proceso de destilado se hará una demostración del proceso de separado del agua y el aceite esencial (decantación) y por último se conocerá la forma de almacenamiento en recipientes específicos.

Durante esta visita a la destilería los visitantes serán obsequiados con una de nuestras muestras de aceite esencial puro.

6. Se realizarán también ponencias vinculadas a las plantas aromáticas impartidas por profesionales del sector.

7. Visitas guiadas a los campos de lavanda, los cuales se acondicionarán para disponer de todos los servicios necesarios para los visitantes (casetas de información, zona de aparcamiento, servicios, escenario para diferentes actos, sillas, personal de seguridad por el bien de los visitantes y para el cuidado y mantenimiento de los campos, contenedores para el acopio de residuos, zonas de iluminación, etc.)

8. Visitas guiadas nocturnas a los campos de lavanda, donde se podrá disfrutar de la observación astronómica.

9. Talleres culturales en los que se pueden ver las propiedades y usos de la flor de la lavanda y de los distintos usos de la esencia obtenida.

10. Exposiciones culturales de fotografía, escultura, acuarelas, pintura, etc.

11. Mercadillos de artesanía ubicados por el municipio de Brihuega durante la época de floración.

3. RESUMEN DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR

Actividades culturales a realizar en los campos de lavanda de Brihuega expuestas en el punto anterior. Teniendo en cuenta toda la infraestructura y servicios que conlleva lo expuesto anteriormente, como puede ser personal para información de los visitantes, iluminación de diferentes zonas, seguridad, acondicionamientos de zona de aparcamientos, servicios, escenarios, mobiliario, etc.

4. FECHA DE LA ACCIÓN

Durante la floración de la lavanda, comprendida entre el quince de junio al quince de agosto aproximadamente.

5. BENEFICIOS QUE REPORTARÍA A LA JCCM U OTRO ÓRGANO COMPETENTE LA PARTICIPACIÓN DE LA ACCIÓN.

Visibilidad y difusión de actividades, dando a conocer los campos de lavanda, Brihuega y su provincia, promoviendo las visitas a Castilla-La Mancha e invitando a participar de los grandes y únicos momentos que ofrecen los recursos turísticos de la Comunidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

6. CONTRAPRESTACIONES DE LA PROPUESTA.

Visibilidad en medios publicitarios, carteles, entradas, redes sociales y cualquier otra publicación que se realice al respecto de la promoción de los actos culturales.

7. COSTE DESGLOSADO DEL PROYECTO O ACTIVIDADES

Setenta y cinco mil euros aprox I.V.A. incluidos (75.000,00 € aprox.), de los cuales se financiará con fondos propios 30.000,00 € aprox.

8. IMPORTE DE LA PROPUESTA

Setenta y cinco mil euros aprox I.V.A. incluidos (75.000,00 € aprox.)

9. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La fecha de finalización del proyecto está prevista para el 15.08.2024

10. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La documentación será justificada hasta el 15.09.2024.

11. ESTIMACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACCIÓN

Actualmente no se dispone de este dato, pero se estima por años anteriores que será superior al millón de euros.

12. ESTIMACIÓN DEL RETORNO PUBLICITARIO

Se espera una afluencia elevada de visitantes durante los meses de la floración de la lavanda como viene siendo habitual en años anteriores.

13. DATOS DE LA EMPRESA OFERTANTES Y REPRESENTANTE



ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA LAVANDA
CALLE BARRIONUEVO ALTO 30
19400 BRIHUEGA (GUADALAJARA)
C.I.F.: G-09880196
REPRESENTANTE: ÁNGEL CORRAL MANZANO

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subvencionado.

- Informe de resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (Modelo 1)

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2). Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada hasta la fecha fin de plazo de la justificación, siendo el mismo de 2 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Modelo 3). Incluir todos los gastos del proyecto, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado.

2.4. Facturas originales, copias auténticas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Modelo 2.

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del convenio firmado.*

Normas aplicables:

1. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

Las entidades locales deberán cumplir con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5. No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

6. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.- Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b) Cheque nominativo o pagaré.- En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha del pago. Asimismo, la empresa que ha

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de recepción de dicho cheque o pagaré.

c) Pagos en metálico.- Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

7. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

1.DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	C.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DECLARO:

- ☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____
€ a la actividad subvencionada con fondos propios.
- ☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- ☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

_____, a _____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____ como representante de la entidad _____,
con NIF: _____,

CERTIFICO:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- d) Que en relación al IVA soportado en las facturas que justifican el cumplimiento de la subvención: (*Señalar solo la opción que corresponda a cada caso).
- ☐ SI tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de _____ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
 - ☐ NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

_____, a ____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3. RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

D./D^a. _____ con N.I.F.
_____, como representante de la entidad _____,
con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En _____ a ____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

